

Proyecto penitenciario y movimientos políticos

Juliana Gallasso¹

Resumen

En Argentina existe una denominación binaria del militante político, que ha perdurado a lo largo del tiempo con compresiones y características sofisticadas. Es concebido como aquel que forma parte de un proyecto político, social y económico, pero que de manera antagónica, es señalado como parte fundamental del desorden social, adoctrinamiento, conductas *subversivas*, desafiando el control social. Aunque bajo el sistema democrático y a pesar de las conquistas políticas alcanzadas, el sistema penitenciario Argentino continuó tradicionalmente desempeñando un rol en la corrección social y política de dicha figura, perpetuando una lógica de disciplinamiento que busca neutralizar las expresiones de militancia. Este fenómeno evidencia la persistencia de tensiones y conflictos ideológicos que aún atraviesan el sistema penitenciario argentino.

Sumario

1.- Elecciones presidenciales en Argentina en el año 2023. | 2.- Proyecto Penitenciario para Militantes Políticos. | 3.- Memoria: Cuál era la burocracia para los peligrosos. | 4.- Tensión entre muros, Cárcel de Trelew, Chubut. | 5.- Bibliografía

Palabras clave

ejecución de la pena – derechos políticos – movimientos políticos – control social – democracia – disciplinamiento – Servicio Penitenciario Federal

¹ Abogada graduada en la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Derecho Penal. Docente. Correo electrónico: gallassoderecho@gmail.com

1. Elecciones presidenciales en Argentina, año 2023

En la elección del año 2023, el panorama político electoral presentaba diversas complejidades. Esta no solo se debía al avance del *lanfave*, la proscripción de la dirigente más emblemática Cristina Fernández de Kirchner, sino sobre todo, al ejercicio del poder judicial a través de lo que se denomina *Derecho Penal Vergonzante*. En palabras de Zaffaroni², existe «un derecho penal verdadero» cuyo propósito es evitar que se desboque el poder punitivo, y un «derecho penal vergonzante» que es aquel que se presta a dicho desbocamiento. En este escenario, irrumpe como precandidata a vicepresidenta Victoria Villarruel, integrante del espacio político *La Libertad Avanza* junto a Javier Milei, quien desde hace años a través del –CELTYV (*Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas*)– forma parte de la militancia por *la otra memoria*.

De manera influyente, buscaron el respaldo de las ideas sobre el castigo, y la supresión del estado, configurando una serie de discursos que no solo se relacionan con la vehemencia política, sino también, sobre todo con la profundización de la violencia punitivista. Vuelven a aparecer las *ideas de castigo hacia el militante político*, que terminan siendo una dosificación del punitivismo popular hacia el castigo a los partidos políticos, y organismos de derechos humanos, que luego son traducidas en leyes penales más gravosas, con un impacto significativo en el sistema carcelario y la construcción del *enemigo*.

El interés particular, tiene que ver con relativizar los crímenes de la dictadura cívico militar, reabriendo un debate en torno a la teoría de los dos demonios, en tanto tiene por fin instalar el enjuiciamiento de personas que fueron asesinadas en los atentados de las organizaciones guerrilleras durante los setenta, pero que no son comparables con el plan sistemático de torturas, desapariciones y asesinatos perpetrados en el gobierno militar a través de más de 300 centros clandestinos de detención y 30.000 desaparecidos.

Ante tal planteamiento, estos discursos que están apareciendo ahora solamente son sustentables sobre la base del negacionismo. Negando el terrorismo de Estado entonces podemos volver a instalar los *dos demonios*, la *guerra sucia*, que se juzguen a los Montoneros, como si miles de miembros de Montoneros no hubieran sido secuestrados, torturados y asesinados masivamente durante la era del terrorismo de Estado, es decir, condenados a penas de muerte, desaparición forzada, prisión y tormentos por la Justicia policial de la dictadura.

En palabras de Daniel Feierstein, 2017:

Me toca investigar la causa del Primer Cuerpo, abarcando la represión contra la columna Oeste y parte de la columna Norte de esa agrupación y sus organizaciones de superficie. No quedó nadie prácticamente. Los mataron a casi todos. Y a los que no mataron, fueron torturados y secuestrados. Y los que no, fueron exiliados. Todos sufrieron penas. Todos fueron condenados por el Estado, por el Estado terrorista.³

Sin embargo, a través de un plan de impunidad se busca alcanzar la *condena* a aquellos militantes políticos, cuestionando su rol histórico, con el fin de que las condenas del pasado sean el soporte legitimante de las condenas del futuro.

² Zaffaroni, 2021, p. 12.

³ Feierstein & Rafecas, 2017, p. 11.

2. Proyecto penitenciario para militantes políticos

Desde fines del siglo XIX el castigo y el tratamiento que se sostuvo giraron en torno a la corrección del comportamiento, en el ascenso del conflicto social en los años sesenta, el criminal devino en enemigo social y político. Y en la década siguiente, con las fuerzas de seguridad subordinadas a las Fuerzas Armadas, el disciplinamiento pasó a ser el aniquilamiento de la subjetividad de los presos políticos al mantenerlos inactivos tanto intelectual como físicamente (Ceballos, 2023)⁴. El Sistema Penitenciario Federal fue uno de los pilares fundamentales, incluidos en el programa de *reordenamiento y transformación del Estado Nacional*, para el proyecto autocrático y corporativista del Onganiato.

Entre mediados de 1966 y 1971, las instalaciones carcelarias fueron ampliadas y reacondicionadas, y se ejecutó un considerable plan de obras e inversión públicas que se extendió hasta el año 1975. Se dio curso a la descentralización y regionalización del sistema carcelario, lo que le otorgó a cada zona una mayor autonomía operativa. Además, se llevó adelante la especialización y diversificación de los regímenes: máxima, mediana y mínima seguridad. Se modificaron ciertas leyes procesales con el propósito de agilizar las tramitaciones judiciales y se buscó aumentar las penas en el Código Penal a fin de controlar los delitos políticos. A su vez, se actualizaron los planes de estudio de los cursos de formación del personal penitenciario. Y en el caso de los subayudantes, se presentaron nuevas disposiciones y reglamentos específicos sobre el tratamiento restrictivo hacia los presos políticos (D'Antonio, 2010).⁵

3. Memoria: cuál era la burocracia para los peligrosos

La autora Lila Caimari describe en su libro, *Apenas un delincuente* que a mediados de 1900 - 1930, el sistema penitenciario argentino funcionaba influenciado por el positivismo criminológico con la narrativa de que las cárceles debían ser centro psiquiátricos - psicopatologización del carcelario, además surgen los peritos profesionales, ricos y blancos, que analizaba al pobre, al migrante y condición ideológica. Por el cual el servicio penitenciario avanza con la *burocratización* y se profundiza aún más, por lo que se empieza a hacer expedientes biográficos del delincuente. La autora comenta que la criminología y el estado se unen, pues ahora querían saber cómo el delincuente vivía, dónde y cómo, su ética y moral, pero en realidad lo que le interesaba al sistema penal era saber si este tenía capacidad afectiva para sostener una familia, y a la vez ser servil al sistema capital como proveedor de la misma. Pero por otro lado, *le interesaba saber lo más importante; si el delincuente era subversivo*, entendiendo que en ese momento había una tendencia e ideologización respecto del anarquismo, influenciados por la gran inmigración europea, en el marco de una resistencia al capitalismo. Con estas grandes influencias, el sistema penal argentino con los organismos de inteligencia, empezaron a remitir planillas prontuariales, junto a legajos distintivos, como herramienta burocratizante para condicionar al detenido, por ejemplo, la creación de un sistema dispuesto por el organismo productor para identificar y acceder a la información de una persona, consistía en un fichero patronímico que asocia el apellido con su correspondiente número de legajo. En el relevamiento se pudo identificar que algunos

⁴ Ceballos, 2023, pp. 188-188

⁵ D'Antonio, 2010, pp. 93-111.

legajos tienen en su portada una letra impresa con un sello, que se repite en la correspondiente ficha patronímica. Hasta el momento identificamos la letra *C* que designa “comunistas”, la *R* designa a las personas sindicadas como subversivas y alude al color *Rojo*, el sello con la *E* y *U* son empleadas en los legajos de estudiantes y universitarios respectivamente. Esa forma de clasificación solo posible de ser advertida por la lectura de legajos evidencia la definición policial de las poblaciones consideradas peligrosas.⁶

Sin embargo, los instrumentos normativos eran varios, cada provincia sanciona conforme a sus competencias delegadas leyes persecutorias además de la creación de tribunales militares (comicios especiales) pero entre tantas, se encontraba la *Ley 20.840*, sancionada en el año 1974, instrumento clave a la hora de llevar adelante cualquier tipo de detención arbitraria, vinculaba delitos taxativamente políticos con la pena privativa de la libertad, por ejemplo disponía su articulado 2°:

Se impondrá prisión de dos a seis años:

- a) Al que realice actos de divulgación, propaganda o difusión tendiente al adoctrinamiento, proselitismo o instrucción de las conductas previstas en el artículo 1°;
- b) Al que hiciere públicamente, por cualquier medio, la apología del delito previsto en el artículo 1° o de sus autores o partícipes;
- c) Al que tenga en su poder, exhiba, imprima, edite, reproduzca, distribuya o suministre, por cualquier medio, material impreso o grabado, por el que se informen o propaguen hechos, comunicaciones o imágenes de las conductas previstas en el artículo 1°;
- d) Al que tenga en su poder o emplee, sin autorización legal, una estación transmisora de telecomunicaciones y al que la facilite o entregue sin la pertinente autorización.

Por otro lado, siguiendo con el señalamiento del sujeto peligroso, mediante los condicionamientos que se veían plasmado en los años 70 mediante la burocratización penitenciaria, estos operaban bajo la *condición discursiva militarizada*, pues Máximo sozzo plantea que existe una guerra contra el otro o la «criminología del otro» que en razón al sujeto político analizado, se representa al delincuente como a un *otro* más o menos inasimilable al nosotros, como una *especie diferente*, y que con ello se separa al individuo del resto -en términos biológicos, culturales- lo que permite su demonización, que posibilita el mayor despliegue de atrocidad del populismo punitivo, apela a metáforas bélicas -la guerra contra el delito- que evidentemente, en Argentina tienen unas particularidades resonancias en nuestro contexto cultural y político, en función de las experiencias políticas autoritarias de la dictadura militares recientes que, en buena medida implementaron una militarización de las estrategias de control de delito (Sozzo, 2009)⁷.

Cuando representantes políticos, como Javier Milei, Patricia Bullrich y Victoria Villaruel, plantean de separar a los integrantes de los movimientos políticos como sujetos no víctimas de un plan sistemático ejercido por el poder estatal, dominandolos como *terroristas*, es no solo traer la idea de guerra de bandos o militarización sino que intenta

⁶ Muzzopappa & Schnyder, 2021, e088-e08

⁷ Sozzo, 2009.

volcar la demonización a los militantes políticos, pues el autor señala que la metáfora abriga una percepción dicotómica y maniqueísta, en la que existan dos bandos, donde la resolución de su enfrentamiento sólo puede ser consecuencia de la neutralización o eliminación de uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior en el sistema penitenciario existía un compromiso político criminal de querer acentuar en la *peligrosidad del detenido*, en este caso con el *subversivo*, pero con la particularidad de que era ejercido en un contexto que venía acompañado por una crisis económica profunda, Argentina en el año 1974 contrajo un plan de privatización y profundización de la deuda externa. Mientras en el mundo existía una puja global de parte de los movimientos políticos y culturales buscando la irrupción del orden social, y donde hacia adentro de las cárceles de nuestro país existe una convivencia entre presos políticos y delincuentes producto de la marginalidad económica, conviviendo en una misma celda común y otros gran parte en la clandestinidad. Dentro ese panorama, lo que se advertía, es que una política al servicio de la economía supone, en consecuencia *un estado social a un estado penal*, con la expansión vertical del sistema o hiperinflación carcelaria como estrategia prioritaria, traduce el abandono del ideal de la rehabilitación como consecuencia de las críticas cruzadas de derecha e izquierda en la década del 70, reemplazándola por la de una ciencia penal cuya finalidad no es ya prevenir el crimen ni tratar a los delincuentes con vista a su eventual regreso a la sociedad una vez cumplida su sentencia, sino aislar grupos percibidos como peligrosos y neutralizar a sus miembros más perturbadores.⁸

4. Tensión entre muros, Cárcel de Trelew, Chubut

Entrevista a Carlos Gonzales, ex detenido político (PRT-ERP) detenido en la cárcel de Trelew Chubut, durante 10 años, actual militante por los Derechos Humanos, trabajador de la Secretaría de Derechos Humanos Argentina.

Carlos: La cárcel de Rawson entre 1972 en adelante, fue una concentración de militantes políticos, dirigentes gremiales, estudiantiles, que mandaban a todos allí, se calcula que pasaron más de 10 mil presos políticos, que para ellos estar allí era una especie de campo de concentración legal, fue una muerte mucho más lenta, por este sistema de años, en los que no podías darle fuego a una persona o no podrías compartir un mate entre un grupo de gente que vivía juntos las 24 horas del día, le cortaban la luz, les quitaban todas sus pertenencias, los aislaban en sus celdas, le impedían el contacto con sus familiares. (Pertot)⁹

La tensión dentro de las cárceles, y las vivencias aluden a la tendencia absorbente o totalizadora que va a generar obstáculos con la interacción total. En definitiva la vivencia de *Carlos* era una tensión psíquica entre el adentro y afuera, porque existía una sociedad en estado de negación, junto a la complicidad de las agencias y el poder del estado, que era ordenadora adentro y afuera de la prisión, todo esto realizado junto a un cuerpo de funcionarios manejando mediante vigilancia, sometimiento y torturas. Debía existir una mutilación del *yo* o su profanación, porque creían que los militantes no debían tener contacto entre ellos para evitar una especie de «contagio» además restringir el paso de

⁸ Ramiro, 2016, pp. 300-306.

⁹ Pertot, 2007.

información, tal como lo plantea el autor, es característico para mantenerlos en la ignorancia de las decisiones que se tomen sobre su propio destino, pues los penitenciarios buscaban la desculturización de los internos (Almarcha Barbado, 1977).¹⁰

Durante el transcurso de su detención, Angelina Ramus, autora de *Sueños Sobrevivientes De Una Montonera*, notaba que las fuerzas militares tenían recelos del militante político mientras estaban detenidos, porque eran personas jóvenes y cultas, y ellos no. En función a ello, el penitenciario buscaba la lealtad de los detenidos de manera oportunista, por ejemplo intentaban acercarse al detenido mostrándole fidelidad y preocupación por cómo se sentían, cuando en realidad lo que buscaban era que confiesen a otros compañeros de militancia era un «juego astuto» y por el contrario algunos demostraban una *línea intransigente* donde se negaban a cooperar abiertamente con el personal, lo cual hacía que la institución tenga un interés apasionado por ese rebelde (Ramus, 2000)¹¹. Así también existía una solidaridad cooperativa, propia de los espacios de militancia que se veían reflejados entre los internos, para lograr actos en masa, y por ejemplo también corear estribillos. Por otra parte, el espacio de prisión era el de la *prisión depósito*, donde había altos niveles de violencia y corrupción, y escaso acceso del trabajo, sin educación, sin familia etc, y la retribución del daño estaba dada dependiendo el nivel de posicionamiento orgánico o referencialidad que ocupaba el detenido dentro de su organización política, por ejemplo si eras dirigente político, gremial o estudiantil peor iba a ser la aplicación del castigo y la corrección.

Oportunamente ante el pronunciamiento de Victoria Villarruel respecto a la apertura de la causas de Montoneros, ERP-PRT, en ese programa político, e idea de castigo se esconde la intención de que la sociedad condene a los militantes políticos por *el pasado subversivo* creando en sí una etiqueta, cuando ya en nuestro devenir histórico estos han sufrido condena respecto a los delitos señalados. Si bien hay una vinculación de elementos del pasado carcelario y penitenciario como reminiscencia de la memoria, hoy la Argentina no está desprovista de estas ideas de corrección y disciplinamiento, como instrumentadora de la violencia política, se intenta retomar la corrección social, señalando la comisión de delitos que fueron en el pasado, creando un estigma que sirve para la expansión de las ideas, que desembocan en el punitivismo popular, para luego ser reproducidos por las agencias policiales y mediáticas.

Las cárceles, no están ajenas al mundo exterior, siguen tradiciones positivistas, que son permeables, pero que en consecuencia a la actualidad, si bien hoy son pocos los detenidos políticos, siempre se intenta aplicar su juzgamiento y condena. Por ejemplo, en el año 2015, la detención de la ex dirigente de la agrupación “Tupac Amaru” Milagro Sala, o la del ex vicepresidenta o el ex ministro de Economía Amado Boudou, ambos referentes populares juzgados y condenados de manera arbitraria bajo el gobierno Mauricio Macri, quién fue elegido por las mayorías populares. Allí, la condena condensa la distinción de la creación de un enemigo peligroso, que antes bajo un gobierno dictatorial el *enemigo* eran los militantes políticos, afines a partidos Peronistas, Montoneros, PRT, Sindicales, ATE, CGT, hoy el *enemigo peligroso* bajo un gobierno democrático son los mismos militantes o dirigentes populares, pero con similitudes diferentes a la tradición de esos partidos. Por lo tanto, en definitiva el Sistema Penitenciario argentino, recoge esas ideas de *enemigo* para encarnizar la construcción de

¹⁰ Almarcha Barbado, 1977, pp. 24,25,71,72,73.

¹¹ Ramus, 2000, p. 35.

un opositor, de que hay un sujeto *posible a ser condenado*, y que ese sujeto posible a condenar, es el militante político.

Señala E. R Zaffaroni, que Carl Schmitt, en su teoría hace un malabar muy particular y arbitrario a partir de esta verificación: para él, la disposición a llevar las cosas hasta el extremo de la *guerra* es la *esencia misma de la política*, dejando fuera de su definición el resto. Toda definición es una tautología, porque contiene lo definido y, si lo definido como *política* se limita arbitrariamente a identificar a un *enemigo* y, de llegar el caso, estar *dispuesto a aniquilarlo en una guerra* —a eso llamamos *política*—.

Por lo que finalmente concluyó que, en los programas políticos de los candidatos actuales, tanto de los mencionados y entre otros, como por ejemplo Patricia Bullrich, son verificados en una misma consigna, de oposición, castigo y condena, pues para finalizar agrega que de este modo, *resulta que la esencia de la política sería el poder de definir al enemigo*. (Zaffaroni E. R., 2020).¹²

5. Bibliografía

- Almarcha Barbado, A. (1977). Erving Goffman, Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales (Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1972). Primera edición en inglés, 1961. *Papers: revista de sociología*, (6), pág 24,25,71,72,73
- Ceballos (2023) La resistencia de las presas políticas en la cárcel de Villa Devoto (1974-1982): entre las disputas internas y los lazos de solidaridad. *Sociohistórica*, (51), pag 188-188
- D'Antonio, D., & Eidelman, A. (2010). El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976). *Iberoamericana* (2001-), 10(40), 93-111.
- Feierstein, D., & Rafecas, D. (2017). Panel “Genocidio y negacionismo. Disputas en la construcción de la memoria”. *Aletheia*, page 11.
- Muzzopappa, M. E., & Schnyder, M. C. (2021). Política y moral en la producción de inteligencia. Las clasificaciones y sus sentidos en los archivos de inteligencia en períodos democráticos en Argentina. *Aletheia*, 11(22), e088-e08
- Pertot, W. (2007). “Fue un campo de concentración legal”. *Página/12*
- Ramiro (2016) Prisión depósito. *Argentina. Del “cambio epocal catastrófico” a la “economía mixta del encierro”*. En *Privación de la libertad. Una violenta práctica punitiva*. Pág. 300-306
- Ramus, S. J. (2000). *Sueños sobrevivientes de una montonera: a pesar de la ESMA*. Ediciones Colihue SRL. Pag 35.
- Sozzo (2009) Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión-depósito” en Argentina. *Sistema penal & violencia*, 1(1).
- Zaffaroni, Raúl (2020). ¿La única política es la guerra? *Revista La Tecla Ené*

¹² Zaffaroni, 2020.

Zaffaroni, Raúl (2021). Lawfare, poder punitivo y democracia. *Cuaderno*, 2021, vol. 8, p. 12.